

Gobernar y evangelizar

El papel del dispositivo religioso en la producción del orden carcelario en Argentina

Mauricio Manchado

CONICET/Universidad Nacional de Rosario (Argentina)

Abstract

El presente trabajo se propone indagar sobre el papel del dispositivo religioso en la producción del orden carcelario en Argentina. Para ello, describiremos las condiciones socio-históricas que posibilitaron la inserción de un nuevo dispositivo religioso en las cárceles locales –el evangélico pentecostal–; indagaremos sobre la configuración de las nuevas relaciones de poder (reciprocidades formales e informales) que el dispositivo religioso construye en la cotidianidad del encierro y analizaremos un conjunto de narratividades que permiten comprender los modos de habitar y transitar los denominados “pabellones iglesias”. En ese sentido, y recuperando los análisis resultantes de más de cinco años de trabajo de campo en cárceles del sur de la provincia de Santa Fe (Argentina), intentaremos dar cuenta de cómo el gobierno de la prisión se inscribe en un continuo proceso de negociación y equilibrio donde el dispositivo religioso evangélico pentecostal asume un rol fundamental para la conducción de las conductas de la población encarcelada.

In this paper we propose to investigate the role of the religious device in the production of the prison order in Argentina. For this, we will describe the socio-historical conditions that makes possible the insertion of a new religious device in local prisons -the Pentecostal evangelical-; we will investigate the configuration of the new power relations (formal and informal reciprocities) that the religious device builds in the daily life of the confinement and we will analyze a set of narrativities that allow to understand the ways of living and transiting the so-called "pavilions churches". In this sense, and recovering the analysis resulting from more than five years of fieldwork in prisons in the south of the province of Santa Fe (Argentina), we will try to explain how the prison government is part of a continuous process of negotiation and equilibrium where the Pentecostal evangelical religious device assumes a fundamental role in leading the behaviors of the incarcerated population.

Title: Governing and Evangelizing. The role of the religious device in the production of prison order in Argentina

Palabras claves: pentecostalismo, orden, prisiones, gubernamentalidad

Keywords: pentecostalism, order, prisons, governmentality

* Este artículo es resultante de las conclusiones producidas en el marco del proyecto de investigación “Transformaciones en las estrategias de gobierno del sistema carcelario argentino: El dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad sobre la población encerrada en el período 1983-2017. El caso del Servicio Penitenciario santafesino”, realizado con financiamiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina (CONICET).
E-mail autor: mauriom@steel.com.ar

Sumario

1. Introducción
2. El sistema carcelario en Argentina. Consideraciones generales
3. De visita familiar a cooperadores del orden carcelario. El pentecostalismo en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe
4. De siervos panópticos a ovejas disciplinadas. Sobre el ordenamiento social de los pabellones iglesias
5. Cooperar e imponer, caras de una misma moneda. La trama de reciprocidades en los pabellones iglesias
6. Teología de la prosperidad. Sobre las narrativas pentecostales como legitimación del encierro
7. Reflexiones conclusivas. Sobre las producciones sagradas del orden carcelario

1. Introducción

Existe un histórico vínculo entre religión, castigo y prisión que puede reconocerse ya en las primeras experiencias punitivas modernas; conducir la conducta de los otros y evangelizar no han sido elementos escindidos de la pretensión correccionalista que caracterizó a la cárcel desde mediados del siglo XIX. En ese sentido, el presente artículo se propone abordar dicha relación a partir de indagar el papel del dispositivo religioso en la producción del orden carcelario en Argentina. Para ello, examinaremos las condiciones de emergencia, desarrollo y consolidación de una nueva –para el contexto penitenciario- práctica religiosa en las cárceles locales –el evangélico pentecostal–; describiremos las relaciones de poder -reciprocidades formales e informales- configuradas a partir de su inserción en la cotidianidad del encierro, y analizaremos las narrativas que permiten abordar diferentes modos de habitar y transitar los denominados *pabellones iglesias*. A partir de un trabajo de campo realizado en cárceles del sur de la provincia de Santa Fe (Argentina), la propuesta central de este trabajo es reflexionar en torno a cómo el gobierno de la prisión se inscribe en un continuo proceso de negociación y equilibrio donde el dispositivo religioso evangélico pentecostal (en adelante, DREP) asume un rol fundamental para la conducción de las conductas de la población encarcelada².

Análisis resultantes de un trabajo de campo realizado en cuatro cárceles de la provincia de Santa Fe (Argentina), construido empíricamente a partir de observaciones participantes y entrevistas en profundidad con detenidos de los pabellones autodenominados “cristianos” o “iglesias”, Directivos y guardia-cárceles avocados a la custodia de dichos espacios. Las observaciones consistieron en participar de instancias rituales tales como cultos, pactos y estudios bíblicos mientras que los entrevistados fueron seleccionados a partir de dos criterios centrales: 1) tener una estadía mayor de 6 (seis) meses en la prisión; 2) tener una estadía que superara los 2 (dos) meses en el pabellón iglesia. En una primer instancia sólo nos habíamos ocupado de los detenidos que tenían roles subalternos en dichos espacios (líderes de mesa, asistentes de líderes y ovejas) pero luego incorporamos a los estamentos superiores de la estructura jerárquica interna (siervos y con-siervos) por considerarlos fundamentales para comprender la diversidad y heterogeneidad de prácticas y discursos que conviven en el DREP. Los entrevistados son hombres de entre 25 y 50 años, habitantes de la ciudad de Rosario y con residencia en los denominados “barrios periféricos” de dicha localidad. Respecto de los agentes del servicio penitenciario entrevistados, fueron los Directores de tres cárceles bajo estudio (UP n° 3, 6 y 11) y guardia cárceles que, al momento de las conversaciones, estaban a cargo de la custodia de los espacios definidos como pabellones iglesias. En este trabajo remitiremos a un corpus construido tras la realización de 30 entrevistas en profundidad de las cuales 18 fueron con presos que transitan el DREP en las Unidades Penitenciarias n° 1, 3, 6 y 11, otras 8 a guardia-cárceles que realizan sus funciones de custodia en los pabellones iglesias de la Penitenciaría n° 6, y 4 entrevistas con cuatro Directores de los penales mencionados (en la UP n° 11 se realizaron dos entrevistas con dos Directores en distintos períodos, la primera en el año 2015 y la segunda en 2017). Las mismas se concretaron en los lugares donde habitan –en el caso de los detenidos, los pabellones- o trabajan –espacio de guardia y Dirección para los agentes penitenciarios- los actores

² Análisis sobre los que hemos profundizado en diferentes artículos publicados durante el proceso de la mencionada investigación (MANCHADO, 2015, 2016, 2017, 2017 a, 2017b y 2018).

seleccionados. Sumado esto, se concretó una entrevista en profundidad con el pastor Eduardo Rivello, señalado como uno de los iniciadores del movimiento pentecostal en las prisiones santafesinas. El promedio de duración general de las entrevistas con los detenidos fue de 3 horas, mientras que con los guardia-cárceles y Directivos de 1 hs y 30 min reloj. La entrevista con el pastor Rivello tuvo una duración total de 2 horas y 30 min., y se concretó fuera de la prisión. Todas tuvieron el carácter de semi-estructurada y se realizaron bajo el consentimiento de los entrevistados (excepto dos entrevistas a guardia-cárceles del pabellón 1 y 3 de la UP n° 6, y dos entrevistas a presos de la UP n° 1, el resto permitieron su grabación electrónica).

En lo referido a las observaciones participantes, se realizaron en el lapso de tres años (2015-2018) en los pabellones iglesias, con estadías prolongadas (un promedio de 12 hs. semanales) que nos permitieron participar de diversas instancias litúrgicas como también de diferentes momentos de socialización (desayunos, almuerzos, meriendas, esparcimiento, etc.). Sumado a eso, pudimos permanecer en las guardias destinadas a la vigilancia de dichos espacios para observar las dinámicas cotidianas de funcionamiento. Allí, la estadía fue más breve y se realizaban durante las mismas jornadas en que, posteriormente, concretábamos las entrevistas con los guardias cárceles. Por último, es importante mencionar que si bien aquí nos centraremos en la construcción del corpus detallado anteriormente, los análisis y resultados son parte de un trabajo y proceso de investigación más amplio –que duplica el referenciado-. Por tanto, la propuesta de este artículo es lograr una síntesis de las principales conclusiones esbozadas durante más de 5 años de investigación en terreno³ en la que procuramos indagar sobre el papel del DREP como táctica de gubernamentalidad para el servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe (Argentina).

2. El sistema carcelario en Argentina. Consideraciones generales

Antes de adentrarnos en las distintas dimensiones que caracterizan al funcionamiento del DREP en prisión, nos interesa dar cuenta de algunas consideraciones generales sobre el sistema carcelario argentino que permitan comprender –al menos parcialmente- la inserción, consolidación y rol de los denominados pabellones iglesias. En primer lugar, las prisiones en Argentina pueden ser agrupadas, inicialmente y en lo que a la gestión penitenciaria refiere, en una gran clasificación tripartita: Servicio Penitenciario Federal, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Servicios Penitenciarios provinciales. Clasificación que, repleta de imprecisiones⁴, permite dar cuenta de cómo se distribuyen las 85.283 personas privadas de su libertad en las más de 290 cárceles de todo el territorio nacional. Sistema carcelario donde las tasas de encarcelamiento registran, desde la recuperación democrática en 1983, un constante aumento; mientras que en

³ En el presente artículo nos centraremos en el caso de la provincia de Santa Fe, pero es importante considerar las producciones científicas que, tanto en Argentina (ALGRANTI, 2012, 2012 a; ANDERSEN, 2012, 2015; DAROQUI, 2009) como en otros países latinoamericanos, han reflexionado sobre el papel del evangelismo en prisión (LENITA SCHELIGA, 2005; NUNES DIAS, 2005; ORDOÑEZ VARGAS, 2012; RODRIGUES, 2005; CONCHA, 2009; MARÍN ALARCÓN, 2016; RESTREPO ZAPATA y MORENO BAPTISTA, 2011).

⁴ En términos estrictos existen más de tres tipos de servicios penitenciarios y, además, el Servicio Penitenciario Bonaerense es también un Servicio Penitenciario Provincial. Sin embargo, se toma esta clasificación tripartita recuperando la misma que diseña el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (en adelante, SNEEP). El SNEEP pertenece a la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de justicia y legislación penal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. Dicho Sistema Nacional de Estadísticas elabora informes anuales sobre la población detenida al 31 de diciembre de cada año, a partir de los datos aportados por los distintos servicios penitenciarios del país. El último informe elaborado y publicado fue del año 2017. Disponible en <http://datos.jus.gob.ar/dataset/sneep>

1992 la tasa era de 62 c/100 mil habitantes, en la actualidad es de 193 c/100 mil habitantes⁵. Con un porcentaje de sobrepoblación que promedia los 15 puntos en relación al capacidad oficial del sistema prisional, con un 45 % de detenidos procesados –preventivos- frente a 54 % de presos condenados, y una población encerrada en prisiones compuesta en un 95,6% por varones, de los cuales el 60% son menores de 35 años y el 62% sólo ha cursado hasta estudios de educación primaria⁶, la radiografía penal da cuenta de un sistema punitivo extendido en las últimas tres décadas.

Por su parte, en el sistema penitenciario de la provincia de Santa Fe -caso que nos ocupa-, la población total encarcelada es de 4931 personas -4832 hombres y 99 mujeres-, depende administrativamente del Gobierno de la provincia de Santa Fe⁷ y se encuentra en el cuarto lugar en cantidad de población encarcelada del país (luego de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza). Posee 10 cárceles (8 de hombres y 2 de mujeres) emplazadas en el sur, centro y norte del territorio provincial con perfiles institucionales disimiles, que van desde colonias penales hasta cárceles de máxima seguridad (SNEEP, 2017). La última cárcel inaugurada en suelo santafesino fue la Unidad Penitenciaria n° 16, en el año 2016. Ubicada en el límite oeste de la ciudad de Rosario, cuenta actualmente con una población de 319 detenidos, y dos de sus cuatro pabellones son iglesias, siendo esta prisión una de las máximas expresiones del actual vínculo cooperativo –que desarrollaremos en el transcurso del artículo- entre el DREP y el servicio penitenciario santafesino.

En ese sentido, para comprender las distintas etapas por las que atravesó la inserción, consolidación y expansión del dispositivo religioso evangélico pentecostal en las prisiones santafesinas, debemos remitirnos a las disputas de poder acerca de cómo, cuándo y quién gobierna la cárcel en un contexto de permanente crecimiento de la población y la conflictividad carcelaria tanto a nivel nacional como provincial, y en una suerte de enfrentamiento de paradigmas entre una gubernamentalidad *militarizada* contra una *política* (MANCHADO, 2013; 2015). En esas disputas y en ese entramado, el DREP emerge en su condición de agente doblemente externo; por un lado, al servicio penitenciario en tanto no pertenece a sus estructuras burocráticas y normativizadas –revistiendo así el carácter de exterioridad que tenían, por ejemplo, tanto los organismos de Derechos Humanos como una visita familiar- y por el otro, a la religión legalizada y formalizada en dichos contextos, el catolicismo⁸. Actores –tanto el SP como el catolicismo- fuertemente cuestionados por el papel ocupado durante la última dictadura

⁵ Sólo para tomar algunas referencias de comparación en Estados Unidos, el país con mayor tasa de encarcelamiento a nivel mundial, la misma es de 655/100 mil habitantes, mientras que en Brasil –segundo país latinoamericano con la tasa más elevada- es de 328. En España dicho índice alcanza los 128/100 mil habitantes (Fuente: World Brief Prison, <http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data>).

⁶ La población de mujeres encarceladas es de 3.602 y 175 mujeres viven con sus hijos (Fuente: SNEEP, 2017).

⁷ La provincia de Santa Fe es la tercera más poblada de Argentina (luego de Buenos Aires y Córdoba), y es considerada uno de los motores productivos más importantes del país. Su principal actividad está ligada al modelo agro-exportador por contar con extensas dimensiones terrestres cosechadas (soja, maíz, girasol), y circuitos fluviales para su comercialización. La ciudad de Santa Fe es su capital política-administrativa, y Rosario la principal urbe en términos poblaciones y productivos

⁸ El artículo 2 de la Constitución Nacional Argentina de 1853 sostiene el culto católico apostólico romano para el gobierno federal, y la ley 340 del Código Civil da a la Iglesia Católica el status de persona jurídica de carácter público. A pesar de la persistente lucha de algunas organizaciones religiosas (evangelistas, judíos, musulmanes, etc.), ambas disposiciones legislativas no se han modificado hasta el presente colocando así a las minorías religiosas en una posición de inferioridad.

cívico-militar en Argentina (1976-1983), que debían asumir entonces la tarea de lidiar con los efectos de la apertura democrática (MIGNONE, 2006): una de ellas fue la emergencia del DREP en prisión. Respuesta -no programada ni sistemática- a una urgencia en el marco de la transición política entre el período dictatorial y el nuevo orden democrático de un país que “entre 1930 - cuando el gobierno democrático fue derrocado por las Fuerzas Armadas por primera vez- y 1983 -cuando la democracia fue finalmente restaurada-, tuvo seis golpes de Estado”. Así, las dictaduras militares gobernaron en el país durante 24 años en medio siglo hasta que en 1983, “Argentina comenzó una transición compleja a la democracia que, a pesar de los obstáculos y crisis, desde entonces no ha recaído en un régimen político autoritario” (SOZZO, 2016, pp. 301-302). Transición que despuntaba, luego de siete años de ostracismo, con múltiples aperturas a las que el sistema carcelario debía adaptarse. Algunas de las demandas más significativas fueron los reclamos por mayor equidad en la resolución de causas de presos “comunes” ante la conmutación de penas de presos “políticos”, los pedidos para que el SP abandone vejaciones y torturas propias del plan sistemático represivo de la dictadura y, correlativamente, la exigencia de mejores condiciones de vida para quienes habitaban las cárceles (salubridad, higiene, actividades, atención judicial, etc.). En ese conjunto de demandas emerge el dispositivo religioso evangélico pentecostal. Período de transición signado además, en Argentina, por el retorno de juristas, jueces y criminólogos que habían sido apartados durante la dictadura y que propugnaban la disminución del uso de la prisión. La reaparición de estos actores se materializó en medidas presidenciales marcadas por un primer proceso de descriminalización de acciones consideradas delitos políticos y la inscripción de un lógica des-criminalizante sobre sentencias a “presos sociales” o “comunes”. En un contexto caracterizado por una población carcelaria fuertemente politizada, el objetivo del por entonces presidente Ricardo Alfonsín (1983-1989) fue desmilitarizar las cárceles y expandir el estado de derecho (HATHAZY, 2015). Pero los procesos de implementación de estas propuestas no tuvieron una traducción directa e inmediata en las prácticas cotidianas de los agentes penitenciarios. Lejos de ello, un breve recorrido por los devenires de la historia del DREP en las prisiones santafesinas pueden darnos un claro indicio de las persistentes arbitrariedades y mecanismos de expulsión-exclusión que, a mediados de los años 80, se reconocen al producirse los primeros pasos de pastores pentecostales en las prisiones santafesinas. Procesos que deben ser pensados como parte de las “reacciones” en el marco de complejas interacciones entre esferas gubernamentales y actores institucionales. Cuando durante el primer gobierno democrático las iniciativas penales tenían, en términos generales, una “orientación ‘liberal’ que buscaba moderar el desenvolvimiento del poder de castigar” (SOZZO, 2011, p. 3), sus intenciones no se tradujeron de forma inmediata en el registro de las prácticas prisionales cotidianas y las condiciones expulsivas o restrictivas hacia los pastores fueron una de sus más claras cristalizaciones.

Lo que siguió al gobierno democrático de Alfonsín fue una prolongada etapa de políticas neo-liberales que durante el gobierno de Carlos Menem (1989-1999) provocaron una ampliación de las fronteras de la exclusión, marcada principalmente por las altas tasas de desocupación, empobrecimiento y descolectivización de los sectores populares (SVAMPA, 2011). En ese contexto, el sistema carcelario se caracterizó no sólo por el aumento significativo de su población sino también por una etapa de alta conflictividad interna cristalizada en el aumento de enfrentamientos entre detenidos, múltiples fugas, motines y huelgas (MOTTO, 2012). Es

precisamente en el escenario que va desde la transición democrática hasta los inicios del nuevo siglo donde puede ubicarse la emergencia, desarrollo y consolidación del DREP como una respuesta posible –aunque no programática– sobre cómo gobernar la cárcel en Argentina.

3. De visita familiar a cooperadores del orden carcelario. El pentecostalismo en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe

Sin incurrir en historias lineales e ideales, es preciso señalar algunos hitos fundamentales para comprender el devenir del dispositivo religioso evangélico pentecostal en las prisiones santafesinas. El primero de ellos es la aparición de Eduardo Rivello, señalado como el pastor evangélico que logrará consolidar, a principios de la década del 2000, el denominado primer pabellón iglesia⁹ en la provincia de Santa Fe¹⁰. El azar, factor desprestigiado por la historia oficial, cumplió para Rivello un papel central tanto como lo hizo con Juan Zucarelli en el Servicio Penitenciario Bonaerense en 1983 cuando, tras ser rechazado como pastor para intervenir en un sangriento motín ocurrido en la Unidad Penitenciaria n° 1 de Olmos (Buenos Aires, Argentina), pudo hacerlo meses después al realizar el curso como agente penitenciario y comenzar su tarea de evangelización en la doble condición de pastor-penitenciario (BRARDINELLI, 2013). Aquel acontecimiento es señalado como los primeros pasos del evangelismo pentecostal en las prisiones argentinas, y si bien Rivello no recorrió exactamente los mismos senderos, sí le atribuye un importante papel a las circunstancias con las que casualmente se encontró al acompañar al pastor de la iglesia en la que participaba a mediados de los años 80.

“Yo comencé en el año 86, en realidad fui a acompañar a un amigo que se congregaba en la iglesia en que yo comencé a asistir, yo comencé a incurrir en el evangelio justamente en ese tiempo [...] Entonces en ese tiempo yo incurrí en el evangelio y entendí de que había mucha gente necesitada. Cuando me invitó este muchacho me dijo mira, ¿me podes acompañar un domingo a ver a mi cuñado que nunca fui, que lo trasladaron allá, estaba en la Jefatura de San Lorenzo y lo trasladaron por un secuestro allí a Coronda – cárcel- y le habían dado una pena de 13 años? Y le digo bueno, te acompaño, cuando fui esa vez vi la gran necesidad que había ahí en ese patio tan grande central [...] ahí tomé la carga, y entendí algo...que en esto que nosotros incurrimos en el Evangelio, es decir, no era suficiente de pronto llevarle como quien dice un nuevo mensaje, otro mensaje del que ellos religiosamente contenían o no, sino una formación bíblica, porque a mí lo que me cambió la vida fue la formación a través de la palabra de Dios...”

Rivello, pastor evangélico, comunicación personal.

En los años post-dictadura militar en Argentina la tarea de un pastor evangélico era observada, por el SPS, como una intromisión en el devenir institucional cotidiano. Así, la primera etapa de la inserción del DREP estaría signada por un *rechazo absoluto* y el claro mensaje de que si querían

⁹ Definimos así a los módulos/pabellones que son organizados internamente por una iglesia evangélica externa, con normas diferenciadas a las del resto de la prisión.

¹⁰ El pentecostalismo es una derivación del evangelismo –de raíz protestante luterana– cuyos principales aportes son el énfasis en los milagros cotidianos, el bautismo en el Espíritu Santo, y la evidencia manifiesta de “hablar en lenguas” o glosolalia. Con un trasfondo bíblico situado en el Libro de los Hechos de los Apóstoles (capítulo 2, versículos 1-4), los pentecostales se caracterizan por la generación de una multiplicidad de ministerios pastorales y teologías no académicas enfocadas en algún carisma como la sanidad, la profecía y la prosperidad. (WYNARCZYK, 2009, p. 49)

intervenir con su tarea de evangelización, debían hacerlo en condición de *visita*¹¹. De esta forma Rivello empezaría a viajar una vez por semana a la Unidad Penitenciaria (en adelante, UP) N° 1 de la ciudad de Coronda (vivía en Rosario, a unos 70 kilómetros de distancia) para “llevar la palabra” a las personas detenidas. El mensaje del SPS había sido claro: “*si usted tiene intenciones de venir a predicar, tendrá que hacerlo en las mismas condiciones en que lo hace una visita familiar*” (Rivello, pastor evangélico, comunicación personal). Implícitamente esta afirmación refería a que, como actor externo, debía soportar las largas horas de espera – muchas veces toda la noche-, las condiciones climáticas extremas, las requisas vejatorias y todo tipo de arbitrariedad que el servicio penitenciario dispusiera en su vínculo cotidiano con las visitas familiares. Así, la tarea de Rivello persistió bajo esta modalidad hasta que el SPS reconoció, en los años 90, los efectos de sus acciones en detenidos que asistían al pequeño culto brindado en el patio general de la prisión.

“Pero como el trabajo nuestro, en ese momento yo estaba haciendo el domingo, resultaba mucho más notable que lo que a lo mejor había en el otro grupo –se refiere a otro grupo evangélico-, entonces al Director le llamó la atención, no es lo mismo que cambie un pibito que nunca molesto a que cambie uno que lo volvió loco. Entonces me llamó y me dio un espacio más, una excepción porque ya habiendo uno me dio un espacio más, o sea que en ese momento se podría decir, corriente de fe que tenía dos espacios eramos nosotros ¿no es cierto? Pero bueno, el grupo comenzó a crecer mucho...”

Rivello, pastor evangélico, comunicación personal

Actualmente, Rivello cuenta con la organización y administración de pabellones completos en la UP n° 1 de Coronda, la UP N° 6 (Rosario), UP N° 11 (Piñero) y varias comisarías de la ciudad de Rosario. En un mismo sentido, algunos años después –en 1988- comenzará a tener una incipiente presencia Oscar Jesús Sensini, un por entonces joven pastor evangélico que al iniciar su tarea en las cárceles encontró dificultades similares, pero poco a poco logró consolidar en la UP N° 1 su iglesia “Redil de Cristo”¹² expandiendo luego su tarea a las UP N° 3 y UP N° 6 de Rosario, y comisarías de dicha ciudad.

Fue así que a finales de la década de los noventa y principios de dos mil, con el aval del SPS para realizar actividades religiosas administrando pabellones completos, empieza a distinguirse la segunda etapa de esta relación: *aceptación relativa*. El SPS reconocía, a partir de efectos concretos, que los detenidos participantes de las prácticas evangélicas concretadas por Rivello tenían modificaciones en sus conductas. Fundamentalmente, los presos considerados “revoltosos” o “más conflictivos” lograban avanzar, como nunca antes, en sus regímenes de progresividad. De esta forma, se iba configurando incipientemente una gestión poblacional de carácter tripartito: penitenciarios, presos y pastores. Crecimiento y consolidación del DREP que ocupaba estratégicamente el vacío dejado por el catolicismo ante su escasa y asistemática intervención en contextos de encierro¹³, y las incapacidades de un SPS que no sabía, podía o quería resolver los

¹¹ Es importante señalar que por entonces se asignaba un día a cada credo no católico, y el evangelismo ya tenía ocupado ese lugar con otra iglesia local.

¹² Sensini inauguró a mediados de la década de 1990, junto a su esposa Maricarmen Sensini, la iglesia “Redil de Cristo”. De denominación pentecostal, cuenta actualmente con más de 5000 miembros y su sede central está en la zona sur de la ciudad de Rosario.

¹³ El vacío dejado por el catolicismo post-dictadura militar conjeturamos que se encuentra atravesado por, al menos, dos factores fundamentales: 1) el papel de las jerarquías religiosas católicas en el entramado represivo del gobierno de facto y 2) la persecución, desaparición y asesinato de los denominados “curas tercermundistas” o “villeros”, cuyos principales territorios de intervención eran los sectores populares.

conflictos sin apelar a medios violentos.

Sustentado sobre la base de un ordenamiento social que replica y efectiviza gran parte del dispositivo disciplinario formal de la prisión, y una narrativa que a diferencia del catolicismo no hace foco principalmente en la culpa sino en la proyección de un hombre nuevo alejado de los viejos vicios (delito, drogas, etc.), el DREP supo consolidarse ocupando estratégicamente cada resquicio otorgado, voluntaria o involuntariamente, por la prisión y su gestión. En la actualidad, aquella etapa de aceptación relativa es trascendida para reconocer una de *cooperación/coordinación* entre los líderes de las iglesias evangélicas externas y los mandos directivos del SPS, donde la siguiente expresión de Rivello es su más fiel cristalización:

“Cuando se abrieron esas cárceles -n° 6 y n° 16- justamente un pedido de la Dirección General es que nosotros ocupáramos los espacios para las iglesias porque siempre saben que estando la iglesia, cero problema, no solamente adentro de la iglesia, hoy hasta afuera de la iglesia, tal es así que cuando se inauguró ahora la última -n° 16-, el Director General nos consignó dos pabellones de los cuatro, dos pabellones, bajamos 120 de Coronda y otro grupo de comisaría para establecer dos sectores cristianos.”

Rivello, pastor evangélico, comunicación personal.

Desde entonces, con crecimientos exponenciales y etapas de amesetamiento, el DREP ha logrado su inserción en todas las cárceles de la provincia de Santa Fe y actualmente, más del 50 % de la población total de los presos viven en los denominados pabellones iglesias¹⁴. Espacios de confinamiento en los que se reconocerá el despliegue de un ordenamiento social y un entramado normativo que le otorgará singularidades diferenciadoras del resto de los pabellones de la prisión.

4. De siervos panópticos a ovejas disciplinadas. Sobre el ordenamiento social de los pabellones iglesias

Para explicar cuáles son los distintos roles y funciones que ocupan los *presos hermanitos*¹⁵ en la estructura y dinámica organizacional de los pabellones iglesias, remitiremos inicialmente a la figura de una pirámide en cuyo vértice superior está el *siervo*, y en su base las *ovejas*. En un dibujo completo, de arriba hacia abajo, nos encontraremos con la siguiente estructura: *siervo, con-siervo, coordinadores, líderes, asistentes de líderes, y ovejas*. Disposición jerárquica y verticalista que, necesariamente, dialoga con la estructura burocrática-formal de la prisión.

Sobre dicha disposición organizacional se despliega un entramado disciplinario que, dependiendo de la iglesia externa de pertenencia, pueden asumir diferentes grados de rigurosidad. Lo que sí es coincidente en el DREP son el conjunto de deberes, obligaciones y prohibiciones que rigen la organización interna del pabellón. Prescripciones o prohibiciones que consisten en no agredir a las autoridades y a los detenidos, no portar elementos corto-punzantes, no fumar, no consumir estupefacientes, no insultar, no portar teléfonos móviles y no escuchar

¹⁴ Actualmente, más del 60 % de la población total de la UP n° 1 (1200 internos) adscribe a la religión evangélica pentecostal; en la UP n° 2 (Las Flores) “de un total de ochocientos setenta (840) internos quinientos cuarenta y nueve (549) están viviendo en pabellones evangélicos” (BOSIO, 2017, p. 7), en la UP n° 3 dos de sus diez pabellones (que albergan a más de 80 detenidos en un total de 260) se definen como espacios religiosos; la UP n° 6 cuenta con un total de 7 pabellones (sobre un total de 11) establecidos como iglesias, la UP n° 11 con cinco de sus veinticuatro pabellones y la UP n° 16 tiene dos de sus cuatro pabellones en esa condición.

¹⁵ Así son definidos coloquialmente los detenidos que viven en los pabellones iglesias.

música “mundana” (principalmente cumbia¹⁶). En cuanto a los deberes, el listado resulta menor aunque varía de acuerdo al lugar que se ocupa en la estructura de la iglesia: participar activamente de las ceremonias religiosas (cultos, pactos y estudios bíblicos)¹⁷, mantener limpias las celdas y el pabellón, cocinar, entrevistar a los detenidos que pretenden ingresar al pabellón (esto lo realiza solamente el siervo) y almacenar mercadería en *freezers* comunes. Todo bajo la disposición de que cada acción debe tener la venia de los superiores. En ese sentido, el siervo tiene poder de sanción ante quienes no respeten las normativas, deberes y obligaciones. Su aplicabilidad dependerá del carácter del líder definiendo esto los matices de rigurosidad entre los distintos pabellones iglesia. En cuanto a los castigos, varían entre dos o tres horas de oración en una celda o ser expulsado por la reiteración de faltas (en algunos pabellones ante la primera, en otros luego de la tercera advertencia). En repetidas ocasiones, esa expulsión implica que el detenido, a la espera de una reasignación de pabellón, permanezca en celdas de castigo por varios días¹⁸.

Ser objeto de dichos castigos está vinculado, en repetidas ocasiones, a las diferentes modalidades de adscripción a esos espacios, donde es posible reconocer también las múltiples razones y motivaciones de vivir en un pabellón iglesia. En ese sentido, existen tres figuras que, a pesar de distinguirse entre sí, poseen límites algo difusos y variables: los refugiados, convencidos y convertidos. Se denomina *refugiados* a quienes viven allí por tener conflictos con detenidos de otros pabellones y no ser recibidos en los espacios comunes recalando así, obligadamente, en los pabellones iglesias o en celdas de castigo. Quien habita un pabellón iglesia en condición de *refugiado* suele hacerlo luego de que el servicio penitenciario agota todas las posibilidades de que conviva en otro espacio de la prisión y decide consultar a los siervos si existe la posibilidad de que el detenido sea alojado allí. En caso de que la respuesta sea negativa, se recurre a un traslado de prisión o se prolonga la estadía en las celdas de aislamiento; descripción de una dinámica que comienza a dar indicios de las reciprocidades existentes entre ambos grupos de actores. Por otra parte, los *convencidos* son quienes tienen una larga trayectoria en el encierro y han decidido transitar cierta etapa de la condena alejados de la conflictividad de los pabellones comunes o quienes han logrado realizar un pasaje de aquella primera condición de *refugiado* a *convencido*, luego de involucrarse con las prácticas religiosas dispensadas en la iglesia. Por último, los *convertidos* son quienes admiten una adhesión total a la religión y que una vez alcanzada la libertad ambulatoria, siguen asistiendo a la iglesia evangélica externa, alejándose así de la posibilidad de delinquir y volver a ser encarcelado. Clasificación que, hacia el interior del pabellón, es la que se auto-asignan todos los detenidos entrevistados a pesar de todavía no haber

¹⁶ En Argentina, la cumbia es un género musicalailable, mayormente realizado y escuchado por los sectores populares.

¹⁷ Los cultos, pactos y estudios bíblicos son parte de la liturgia evangelista pentecostal. El primero es la ceremonia colectiva más importante; allí se realizan prédicas y alabanzas, y cada integrante de la iglesia ocupa un rol definido ya sea liderando la ceremonia, cantando o agitando banderas con un carácter fuertemente festivo. El pacto es una oración colectiva compuesta por prédicas y mini-prédicas en las que se ruega a Dios, entre otras cosas, por sanidad, liberación y prosperidad, tanto propia como de la familia, con la particularidad de que en prisión se solicita también por la resolución de causas penales. Por último, los estudios bíblicos son reuniones de pequeños grupos en que los líderes seleccionan fragmentos de la Biblia para ser enseñados y analizados.

¹⁸ De acuerdo a investigaciones realizadas en el Servicio Penitenciario Bonaerense, los castigos pueden adquirir otras dimensiones como la agresión física directa hacia quienes incumplen las normativas del pabellón iglesia o el robo de mercadería (alimentos, elementos de higiene, etc.) recibida por el preso luego de sus visitas familiares (ANDERSEN, 2012; DAROQUI, 2009).

recuperado la libertad ambulatoria; definirse como *convertidos* es un reaseguro simbólico y material para permanecer en dicho espacio y un registro de visibilidad -hacia estamentos superiores- del compromiso asumido con la iglesia.

Ordenamiento social, normativas y categorizaciones definiendo un esquema de disciplinamiento y regulaciones internas imposibles de pensar por fuera del conjunto de reciprocidades que los estamentos jerárquicos del pabellón iglesia mantienen con las autoridades del servicio penitenciario¹⁹. Reciprocidades o transacciones intracarcelarias (BRARDINELLI, 2013) entendidas como los vínculos que, en una comunidad carcelaria, exceden la estructuración jerárquica y burocrática formal de la institución, y que alternan entre sus formas positivas donde todos los involucrados reciben un beneficio en partes iguales o similares, y sus formas negativas en las que la parte dominante termina por disponer e imponer sus intereses a cambio de no provocar un mayor daño a los dominados (MIGUEZ, 2007).

Negociaciones asentadas, fundamentalmente, en el ordenamiento jerárquico y verticalista que ambas instituciones comparten. Allí, los *siervos* ocupan un lugar relevante porque tienen a su cargo la gestión de todo el pabellón iglesia. No sólo deben velar por la integridad de todas y cada una de sus ovejas ejerciendo allí un poder de pastoreo (FOUCAULT, 1996) sino también observar y controlar la aplicación de las normas de convivencia previamente explicitadas a cada ingresante del pabellón iglesia en la entrevista inicial. Encuentro diseñado como último *filtro* de esa selectividad intra-penal que descansa en la decisión del siervo. En lo que refiere a los *consiervos*, los *coordinadores* y los *líderes* (de mesa), son quienes asisten al *siervo* y quedan a cargo del pabellón en los momentos en que no está presente, y cumplen la función de vigilar a la población y seguir estrictamente las actividades, fundamentalmente, de las ovejas. Decimos fundamental pero no exclusivamente porque en ellos también seguirá inscribiéndose la lógica panóptica (FOUCAULT, 2004) a partir de la cual los vigilantes son vigilados; cercanía que es objeto de complicidades pero asimismo de competencias internas, escalar en el esquema piramidal propuesto en los pabellones-iglesias implica también progresar en los grados de autonomía subjetiva y en el esquema de decisiones colectivas. Sumado a esto, las tres figuras en cuestión se definen como calificadas para "instruir en la palabra" a los integrantes de cada grupo. Las diferencias en las acciones y obligaciones asumidas en estos tres roles suele ser imperceptibles pero da cuenta de un modo de organización que establece múltiples estamentos decisionales. Siguiendo con el ordenamiento jerárquico piramidal nos encontramos con los *asistentes de líderes* cuya función es mediar entre los *líderes* y las *ovejas*. Asisten a los *consiervos* en todo lo que necesitan y se hacen cargo de los grupos cuando los *siervos* y *consiervos* no están en el pabellón o en la prisión. Por último, las ovejas pertenecen al estamento más bajo de la pirámide y son quienes están encargadas de ejecutar las actividades de limpieza, cocina, culto, entre otras. Las ovejas acaban de ingresar al pabellón o llevan poco tiempo en él, y suelen ser las más controladas porque de esa estricta vigilancia surgirá una evaluación de donde derivarán ascensos en la estructura jerárquica, sanciones y hasta la expulsión.

Una expulsión que se encuentra mediada por la advertencia, por el llamado de atención; en algunos pabellones basta con una para que la segunda sea motivo de expulsión, y en otros se

¹⁹ Al hablar de autoridades nos referimos a Directores y Jefes Correccionales, por ser estos quienes tienen poder de mando en las decisiones cotidianas de la prisión.

reconoce mayor permisividad aceptando hasta tres advertencias como límite razonable para solicitar el “retiro voluntario”. En caso de que no exista tal voluntad se solicitará al SP que utilice sus medios (la fuerza física, ya sea en su carácter de amenaza o praxis concreta) para que sean expulsados, cristalizando esto también el régimen de negociaciones entre ambas partes. El sentido de la advertencia es el de un gesto de poder intra-carcelario que no sólo refuerza los estamentos internos sino también las negociaciones externas. El argumento de la “manzana podrida que pudre el cajón”, sustentada en la lógica del contagio, es recuperada reiteradamente para argumentar y justificar la expulsión. El sentido de la advertencia es el recordatorio más efectivo de las normativas internas, sin insultos, sin cachiporras, sin amenazas a la calificación de conducta, pero reforzando la expulsión como destino posible cuya parada inicial serán las celdas de castigo o *buzones*, a la espera de una nueva reasignación de pabellón. Advertencias, expulsiones y transacciones como variables predominantes en la construcción del orden religioso y carcelario de las prisiones santafesinas.

5. Cooperar e imponer, caras de una misma moneda. La trama de reciprocidades en los pabellones iglesias

En la dinámica de los pabellones iglesia se reconoce un juego de reciprocidades intra-carcelarias que se mueven entre cooperación e imposición. En primer lugar, cooperación -reciprocidad positiva- porque claramente existe un acuerdo explícito entre las autoridades del SP y las religiosas -internas y externas- a raíz del cual los detenidos del núcleo directivo aseguran el mantenimiento del orden en los pabellones -basándose en un férreo control y regulación de las normativas religiosas internas-. De allí que en los pabellones iglesia se configuren *micro-panoptismos* cuyo mayor efecto es la automatización del poder carcelario-religioso. Cada uno de los estamentos jerárquicos cumplen la función de vigilar a quien está debajo de él, e inclusive el siervo se sentirá observado por la autoridad religiosa externa cuando ésta visite los pabellones iglesia. Dispersión de una red de vigilancia interna que lleva al Director de la UP n° 11 a decir que los pabellones religiosos “*hacen un buen trabajo dentro del servicio*” (Director UP n° 11, comunicación personal), ya que asegura la no-conflictividad que el propio SP no sabe, quiere o puede resolver para el resto de la cárcel. El DREP se configura así como una táctica de gubernamentalidad en tanto forma de conducir la conducta de los hombres (FOUCAULT, 2007; 2007 a), como el conjunto de “relaciones de poder y las técnicas que permiten el ejercicio de éstas” (FOUCAULT, 2014, pp. 255-256), donde la cooperación y la imposición se convierten en dos caras de una misma moneda.

Por una parte, lo que los integrantes del pabellón iglesia reciben, a cambio de la pacificación, es una reducción en los umbrales de control. La vigilancia sobre sus prácticas no son tan estrictas -porque de hecho esa vigilancia es realizada por el núcleo religioso-, se les habilita otro tipo de movimientos en la cárcel, se permite la realización de actividades no están autorizadas para otros pabellones o se facilita la utilización de elementos poco frecuentes en otros espacios de la cárcel -por ejemplo, instrumentos musicales-. Los *presos hermanitos* tienen ciertos “privilegios” frente a quienes habitan el resto de los pabellones. Las requisas serán menos invasivas, las visitas autorizadas con mayor y mejor frecuencia, los movimientos menos controlados, los pedidos más escuchados. Su contracara es que tal reciprocidad positiva habilita unas negativas donde el SPS logra reforzar las asimetrías del poder carcelario; y lo hace, fundamentalmente, bajo el argumento

de que quien habita dichos espacios ha “muerto al orgullo” de ser un preso que respondía un abuso de las autoridades carcelarias con la misma intensidad de la agresión recibida. Ahora se reconoce en el discurso religioso una justificación de los abusos que se vuelve ambivalente, basada en la figura de la autoridad; porque como sostiene Pablo *“en un pabellón cristiano lo que se requiere es la autoridad, tenerle respeto, no saltar...los escalones”* (Pablo, preso pabellón iglesia, comunicación personal).

Toda autoridad dispuesta en la cárcel (directivos, guardias, profesionales, docentes) adquiere el matiz de indiscutibles; es que en última instancia, todas representan a Dios en la tierra. Autoridad máxima reconocida en los corolarios éticos y políticos del protestantismo donde el hombre se encuentra “bajo autoridad” de Dios aunque, llamativamente, en la cotidianeidad carcelaria esos corolarios son objeto de resignificación, de un ejercicio de inversión. Los corolarios indican que dicha autoridad no se exterioriza en “ninguna institución, ni libro, ni persona humana”, y “se reconoce y se reinterpreta y se acata espiritualmente” (FOSTER STOCKWELL, 1957, p. 57), mientras que en prisión la autoridad de Dios es representada por todo aquel actor que invista algún tipo de exterioridad al *nosotros* referenciado en la comunidad de presos. Por tanto, el revés discursivo que justifica todo tipo de abuso, insulto, cachetada, golpe o paliza es relevante. Esas prácticas han pasado ahora a formar parte del inventario de las pruebas puestas por Dios en el camino del encierro, lo que en algún momento fue “comerse el abuso” por parte de las autoridades, pasa a ser un “aprendizaje” divino; forma de asumir las arbitrariedades a las que no se debe responder cómo solía hacerse en otros momentos de sus trayectorias vitales en el encierro. Argumento que dialoga con la cosmovisión evangelista según la cual el proceso de reconstitución subjetiva del detenido debe atravesar un proceso de abandono o muerte del viejo hombre ligado a los actos pecaminosos (drogas, prostitución, delito, etc.) por el nacimiento de uno nuevo, espiritual, alejado incluso de la mundanidad que caracteriza a la vida del resto de los pabellones no calificados como “cristianos”²⁰.

“...lo que pasa es que en la iglesia es distinto, en un pabellón mundano obvio que van a elegir quizás al más tumbero –en referencia a las condiciones que reúne un detenido para convertirse en siervo- ¿por qué? porque es la ley del más fuerte, me entiendes, y se manejan por escritos, por esto, por lo otro, y acá también pero nos manejamos en un orden, una obediencia. Ponele, en un pabellón mundano se para la comida, huelga, bla, bla, bla; la iglesia no lo hace porque hay rebeldía, entiendes, porque es rebeldía eso [...] ¿hoy en día a la cárcel que le vas a ganar? (sonríe) Hacele una huelga, hacele algún coso ¿qué te van a dar? ¿un tarro de pintura? Es mejor tener una persona que le sea fiel a Dios que te puede dar un buen consejo a tener una persona que pueda conocer una banda de acá pero que no te puede...no se puede guiar ni a él mismo no te va a poder dar una guía a vos viste.”

Mauricio, preso pabellón iglesia, comunicación personal.

Bajo el argumento del respeto a la autoridad en todas sus expresiones y materializaciones, reaseguro esto de un orden interno que disminuye significativamente las agresiones interpersonales intramuros, se despliega todo un ensamble práctico-discursivo que habilita la

²⁰ Las religiones de salvación en general y la evangelista en particular han promovido siempre la separación entre mundano y lo celestial. Esta dualidad inscribe a lo primero como pecaminoso y a lo segundo como bondadoso; una separación axiomática que funciona en el discurso religioso de los detenidos pero se inscribe en prácticas concretas con matices y desplazamientos (SPADAFORA, 1994).

continuidad del ejercicio de arbitrariedades y abusos por parte del SP. “Si Jesús se aguantó que lo cuelguen en la cruz, ¿cómo no me voy a aguantar yo una bofetada del guardia” (Daniel, preso pabellón iglesia, comunicación personal); argumento que frecuentemente refuerza la doble cara de una moneda articulada por reciprocidades clasificadas en dos grandes grupos: 1) Delegaciones y complementariedades de las funciones de seguridad (positiva), en relación al papel que ocupan los pabellones-iglesias en la configuración securitaria de la cárcel en su conjunto; y 2) Refuerzo de las funciones de seguridad (negativa), a partir de la cual se habilita y justifican los abusos de las autoridades penitenciarias. Cooperación e imposición se constituyen en técnicas de conducción de las conductas de quienes habitan los pabellones iglesias pero también del conjunto de la prisión. Desde el momento en que los umbrales de control se relajan para determinados sectores de la población, esto implicará la intensificación –no en cantidad de personal pero sí en las modalidades del ejercicio– sobre el resto de los habitantes. Cooperación e imposición que, asimismo, se inscriben en un entramado narrativo donde el discurso de las prosperidades ocupa un rol central para el sostenimiento y crecimiento de dichos espacios en prisión.

6. Teología de la prosperidad. Sobre las narrativas pentecostales como legitimación del encierro

El dispositivo religioso evangélico pentecostal funda su ejercicio en un saber que “promueve y logra establecer por consenso pautas de relación social alternativas a las predominantes en la cárcel” cuyo basamento está, entre otras cosas, en los dispositivos culturales del pentecostalismo (narrativas, ritualidades, organización, etc). Dichos dispositivos logran, en definitiva, una “forma alternativa de regulación social” (MIGUEZ en BRARDINELLI, 2013, pp. 14-15) que en la prisión se destaca por recuperar, redefinir y *aggiornar* las regulaciones sociales definidas en los estamentos formales de la prisión moderna.

Doctrina pentecostal fundada en un argumento central para la cotidianidad carcelaria: el abandono de un viejo hombre mundano, terrenal, que ha cometido los actos y excesos que lo depositaron, mantuvieron o regresaron a la prisión, por la emergencia de uno nuevo, espiritual, reconvertido, prospero. Idea que puede encontrarse en los textos bíblicos, y en las palabras que el apóstol Pablo dispensa a los Efesios (Col. 3: 5^a- 7): “Haced morir, pues, lo terrenal en vosotros: fornicación, impureza, pasiones desordenadas, malos deseos y avaricia, que es idolatría”, y que en el contexto carcelario advertimos inscribiéndose tanto bajo el enunciado de “morir al orgullo” como en la continua (auto) apelación al principio correccional de la resocialización. El delincuente que logra convertirse en un no-delincuente (SOZZO, 2009) es el resultado aquí de un proceso religioso donde un hombre enfermo y seducido por el Diabolo transmuta a uno sano, santificado y con proyecciones de un futuro alejado de las instituciones penales

La prosperidad se presenta entonces como discurso articulador de la narrativa pentecostal y si bien autores especializados (WYNARCZYK, 2009; FRIGERIO, 1994; SEMÁN, 1994) suelen tratarla casi exclusivamente en el ámbito económico, proponemos aquí una redefinición en tres prosperidades: sanitaria, económica y penal. Sumado a esto, la unción del poder viene a atravesar a las restantes y hace referencia a un poder “que viene de lo alto y soluciona problemas aquí en la tierra” (WYNARCZYK, 2009, p. 142). Las soluciones más frecuentes a las que alude el discurso evangélico, producto de la unción del Espíritu Santo y de una guerra espiritual entablada cotidianamente contra Satanás, es la definición de pequeños milagros en el ámbito de la salud y

la economía, a lo que agregaremos nosotros, en el ámbito penal.

En lo referido a la prosperidad económica es recuperada en dos variables con referencia externa: a) la posibilidad de sustentarse económicamente sin incurrir en el terreno de lo ilegal y b) la de conseguir un puesto de trabajo a raíz de los contactos (redes sociales) que la iglesia puede otorgar. La prosperidad sanitaria/afectiva en cambio es, llamativamente, la que menos referencia tiene a la solución de problemas físicos o a enfermedades crónicas (cáncer, HIV, tuberculosis, etc.) de los presos o sus familiares. En su lugar, se destacan otras dos dimensiones muy significativas de la vida en el encierro (aunque no sólo de ella): a) la reconstitución de los lazos familiares y b) la recuperación en el campo de las adicciones (fundamentalmente el consumo de estupefacientes).

En un mismo sentido, y sumado a las referencias sobre la prosperidad económica y afectiva-espiritual, en contextos de encierro son frecuentes los relatos ligados a la resolución positiva de las causas penales. Por tanto, se argumenta que ser parte del DREP ha permitido una prosperidad penal que, en términos efectivos, resulta difícil de comprobar. En la cárcel, la narrativa religiosa se articula entonces combinando un horizonte de prosperidades económicas, afectivas y penales:

“Yo caí detenido con tres –robos– calificados, estaba buscando de Dios un poco pero no era lo mismo que estar acá [...] y Dios oro en mi vida porque yo ahora empecé a perseverar en el Señor y de esos tres calificados [...] ahora dos calificados no los tengo más, dos, no los tengo más, no están más y uno...es difícil [...] Pero es Dios, porque Dios es el que hace, Dios es el que revierte todos los papeles, Dios es el que pone su mano poderosa...”

Martín, preso pabellón iglesia, comunicación personal.

En ese sentido, se argumenta que ser parte del DREP permite una prosperidad penal donde las resoluciones se desligan de lo realizado por los *actores mundanos* (abogados, fiscales, jueces), poniendo todo el peso en un Dios todopoderoso altamente eficaz. Sin inmiscuirnos en valoraciones sobre dicho argumento, lo que nos interesa destacar aquí es el vaciamiento del entramado de relaciones, acuerdos, marchas y contramarchas que definen al complejo judicial-penal-carcelario. De esta forma, se construye un *tándem* espacial sumamente singular donde el tránsito por la prisión se convierte, paradójicamente, en un espacio de prosperidad y seguridad, mientras que el exterior, el “afuera”, es caracterizado en términos de peligrosidad y hostilidad:

“Yo conocí de Dios, estuve preso en Coronada y ahí tuve el primer amor de Cristo, sentí la presencia de Dios, llore [...] salí y dure diez años en la calle y dure diez años en la palabra, todo, proyectándome, haciendo cosas y en un tiro yo ya iba con mi familia a la iglesia todo, viene uno y me dice ayúdame a hacer un robo [...] y Satanás, pensamientos malos, le digo ahora los pensamientos malos, todo lo malo es de Satanás, yo sabía [...] y agarré viaje sabiendo que no lo tenía que hacer lo hice, y me fui y perdí [...] Satanás me llevo por donde él quería, me ofertó...plata, como ahí afuera, ahí afuera están...”

Fernando, preso pabellón iglesia, comunicación personal.

Así, los pabellones iglesia tienen la particularidad de articular creencias y deseos sobre una estructura narrativa que funda su potencia en la modalidad discursiva de la promesa; una promesa cristalizada aquí como prosperidades –económica, afectiva y penal– que proyectan la vida de un hombre nuevo en el encierro y a pesar de él. Narrativas que, asimismo, habilitan distintas formas de transitar no sólo los pabellones iglesias sino el encierro en su conjunto.

Proyección que el DREP supo construir en base a presentarse como una pequeña pero gran certeza en prisiones contemporáneas donde prima una racionalidad gubernamental de la incertidumbre (CREWE, 2007): la posibilidad de no morir durante el tránsito por el encierro. Paradoja constitutiva del funcionamiento del DREP en prisión según la cual, para asegurar ese Derecho Humano mínimo que es la vida pueden ser vulnerados otros básicos como, por ejemplo, la posibilidad de estudiar o acceder a un tratamiento sanitario en el encierro. La necesidad de dar cuenta de un compromiso indiscutible con la iglesia habitada conlleva, en repetidas ocasiones, que los detenidos no puedan ausentarse del pabellón para cursar estudios formales y/o no formales. Así, el nacimiento de un nuevo hombre prospero sanitaria, económica y penalmente remite no a la plenitud del acceso y ejercicio de los Derechos Humanos básicos en prisión sino más bien a las condiciones vitales mínimas para vivir o, en términos precisos, sobrevivir en el encierro.

7. Reflexiones conclusivas. Sobre las producciones sagradas del orden carcelario

Gobernar y evangelizar se presentan como un tándem práctico-discursivo que demarca nuevas modalidades en la gestión del encierro y la producción del orden carcelario en las prisiones argentinas. Así, el DREP se constituye en una táctica de gubernamentalidad para el servicio penitenciario ya que sitúa el control de los presos en sus pares y refuerza, asimismo, los parámetros de seguridad para el resto de los espacios carcelarios. De este modo, esa negociación-complementación tiene como contrapartida el refuerzo de las funciones de seguridad traducidas en clave de abusos. El SP debe recordar, sistemáticamente, quién tiene el poder en la gestión de la población encarcelada y es allí donde las asimetrías se inscriben por doquier. Tenso equilibrio de reciprocidades que impiden la expansión indefinida de los pabellones-religiosos a todo el penal y pone entre paréntesis sus devenires y existencia.

En la actualidad, los pabellones iglesia son una realidad ineludible para pensar la realidad carcelaria en la provincia de Santa Fe y eso remite por un lado, a la consolidación de una estrategia del evangelismo a nivel nacional y local y por otro, a una configuración de los efectos positivos del DREP para la gestión del encierro. Pensar al dispositivo religioso como táctica de gubernamentalidad resulta una grilla de intelegibilidad para comprender las relaciones de poder carcelarias, permitiéndonos dar cuenta no sólo de las dinámicas específicas que comienza a introducir la religión en el quehacer cotidiano de la prisión, sino también los reajustes institucionales diagramados por la cárcel en función de los pabellones-iglesias. Por tanto, para comprender la consolidación y expansión de este fenómeno en las prisiones argentinas, fundamentalmente en aquellas enclavadas en ejidos urbanos y con altas tasas poblacionales, resultó fundamental dar cuenta de las singularidades de su ordenamiento social y las reciprocidades construidas entre espacios religiosos y servicio penitenciario. Estas últimas, fluctuantes entre delegaciones, complementariedades y refuerzo de las funciones de seguridad, habilitan tanto la cooperación como la imposición por parte de las autoridades penitenciarias. Reciprocidades inscriptas en dispositivos culturales que consolidan una narrativa de la promesa traducida en términos de prosperidades –económica, afectiva y penal- proyectuales de la vida de un hombre nuevo. Dimensiones que nos permiten comprender no sólo los diferentes modos de habitar un pabellón iglesia sino también la delegación de funciones del Estado penal en organizaciones de la sociedad civil; organizaciones que encuentran fuertes puntos de contacto

con el sistema penal en lo referido a sus pretensiones tutelares (SEGATO, 2003) y moralizantes. Una a través de la espada, la otra mediante la cruz. Sin las pretensiones de realizar traslaciones históricas imprudentes, todo indica que ciertas continuidades existentes entre castigo, encierro y religión van modificando sus formas pero no sus fondos. A fin de cuentas, gobernar, evangelizar y castigar, son parte de una ecuación tripartita que debería acompañar todo análisis que se precie de tratar de comprender la producción del orden carcelario en las prisiones argentinas contemporáneas.

Bibliografía

- ALGRANTI, Joaquín (2012), “‘Cuando ellos tengan dos mil años, hablamos!’ Sociología de los capellanes en las cárceles bonaerenses”, *Revista Question*, N° 36, pp. 1-15, documento electrónico: <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/1596> , consultado 13/11/2013
- ALGRANTI, Joaquín (2012a). “La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos”, *Revista de Ciencias Sociales Segunda Época*, Buenos Aires, pp. 27 - 45.
- ANDERSEN, María Jimena (2012), “Los pabellones evangelistas en las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense. Antagonismos entre las perspectivas micro y macrosociológica en el estudio de la prisión”, en GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS comp., *Seminario de estudios comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia*, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, pp. 188-205.
- ANDERSEN, María Jimena (2015), “Administrando la violencia, el miedo y la miseria en el gobierno de la cárcel. Los pabellones de ‘refugio’ o ‘resguardo’ como tecnología penitenciaria de gobierno neoliberal”, ponencia presentada en *Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, Mendoza, Argentina.
- BOSIO, Gastón (2017), “Nuevas configuraciones del Estado: la religión en la gestión post-carcelaria”, ponencia presentada en *XXXI Congreso ALAS*, Montevideo, Uruguay
- BRARDINELLI, Rodolfo y ALGRANTI, Joaquín (2013), *La re-invencción religiosa del encierro: Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal
- CONCHA, Nury (2009), “Libertad entre los cautivos: aproximación al proceso de construcción de la identidad carcelaria pentecostal en el Complejo de Cumplimiento Penitenciario en Alto Hospicio”, en Juan SEPÚLVEDA, *Voces del pentecostalismo latinoamericano: identidad, teología, historia III*, Red Latinoamericana de Estudios Pentecostales, Concepción, pp. 101-120.
- CREWE, Ben (2007), “Power, adaptation and resistance in a late-modern men’s prison”, *British Journal of Criminology*, n° 47, pp. 256-275
- DAROQUI, Alcira (2009), “‘Dios agradece su obediencia’: la ‘tercerización’ del gobierno intramuros en la cárcel de Olmos”. Ponencia presentada en el *XXVII Congreso ALAS*, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires
- DEL OLMO, Rosa (2001), “¿Por qué el actual silencio carcelario en América Latina?” En: BRICEÑO LEÓN, R. (comp.) *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires Pags. 369-381
- FOSTER STOCKWELL, Bowman (1957), *Qué es el protestantismo*, Columba, Buenos Aires
- FOUCAULT, Michel (1996) [1976], *Genealogía del racismo*, Altamira, La Plata
- FOUCAULT, Michel (2004) [1975], *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires

- FOUCAULT, Michel (2007) [2004] *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires
- FOUCAULT, Michel (2007 a) [2004], *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France 1977-1978*, 1ª ed. 2ª reimp., Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires
- FOUCAULT, Michel (2014) [2012], *Obrar mal, decir la verdad: Función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina, 1981*, Siglo XXI, Buenos Aires
- FRIGERIO, Alejandro comp. (1994), *El Pentecostalismo en la Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires
- HATHAZY, Paul (2015), "Castigar en democracia: la reconstrucción de los consensos punitivos de la pos-transición en los campos carcelarios de Argentina y Chile". Ponencia presentada en *Seminario Internacional Política y penalidad. Debates y perspectivas contemporáneas*, Universidad Nacional del Litoral – CLACSO, Santa Fe
- LENITA SCHELIGA, Eva (2005), "Trajetórias Religiosas e Experiências Prisionais: A Conversão em uma Instituição Penal", *Revista Religiões e Prisões*, no 61, pp. 75-86.
- MANCHADO, Mauricio (2015), *Las insumisiones carcelarias: procesos comunicacionales y subjetivos en prisión*, Río Ancho Ediciones, Rosario
- MANCHADO, Mauricio (2015 a), "Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 77, no 2, pp. 275-300
- MANCHADO, Mauricio (2016), "Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina)", *Revista de Antropología Social*, 25 (1), pp. 35-60
- MANCHADO, Mauricio (2017), "Las Prosperidades Restauradoras: el Papel de las Narrativas Pentecostales en las Estrategias de Gobierno del Sistema Carcelario Argentino", *DADOS Revista de Ciências Sociais*, vol. 60, no 1, pp. 173 a 208
- MANCHADO, Mauricio (2017 a), "Caretas y pecadores. Ajustes secundarios, gubernamentalidad y pentecostalismo en las cárceles santafesinas (Argentina)", *Revista Sociedad y Religión*, n° 48, pp. 191-213
- MANCHADO, Mauricio (2017 b), "'Morir al orgullo'. Conformidad, insumisiones y gubernamentalidad en el dispositivo religioso evangélico pentecostal en prisión. El caso de la provincia de Santa Fe", *Revista Electrónica da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas*, vol. 2, n° 2, pp. 60-88
- MANCHADO, Mauricio (2018), "'Hacen un buen trabajo dentro del servicio'. Las ocupaciones estratégicas del dispositivo religioso pentecostal en las prisiones argentinas", *Revista Temas y Debates*, n° 35, pp. 95-112
- MANCHADO, Mauricio & NARCISO, Lorena (2013), "De derechos e identidades: Una mirada sobre los efectos identitarios del 'Estado Penitenciario' en agentes del servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe", *Revista de la Escuela de Antropología*, vol. XIX, pp.57-72
- MARÍN ALARCON, Nelson (2016), "Evangelismo carcelario en Chile: Análisis socioantropológico

de comunidades religiosas en contextos de encierro”, *Revista Polis Revista Latinoamericana* [en línea], n° 43, consultado el 10/05/2018

MIGNONE, Emilio (2006), *Iglesia y dictadura. El papel de la iglesia a la luz de sus relaciones con el régimen militar*, Colihue, Buenos Aires

MIGUEZ, Daniel (2007), “Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del ‘pitufeo’ al motín de Sierra Chica”. En Isla, A. (comp.) *En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur*, Paidós, Buenos Aires

MOTTO, Carlos (2012) “Evolución y gestión de la población encarcelada, diferencias y articulaciones entre el SPF y el SPB”. En GESPyDH (comps.) *Seminario de estudios comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.

NUNES DIAS, Camila Caldeira (2005), “Evangélicos no Cárcere: Representação de um Papel Desacreditado”, *Debates do NER*, ano 6, no 8, pp. 39-55.

ORDÓÑEZ VARGAS, Laura (2012). “Humanización Prisional y Religión. Reflexiones a partir del Método de Gestión Carcelaria APAC”, *Revista de Ciencias Sociales*, año 4, no 22, pp. 65-88.

RESTREPO ZAPATA, Diego Angelo y MORENO BAPTISTA, Cesar (2011). “La conversión religiosa en centros penitenciarios: El caso de ‘La Blanca’ de Manizales”, *Revista Virajes*, n° 13, pp. 237-255.

RODRIGUES, Gilse (2005), “Transgressão, Controle Social e Religião: Um Estudo Antropológico sobre Práticas Religiosas na Penitenciária Feminina do Estado do Rio Grande do Sul”, *Debates do NER*, ano 6, no 8, pp. 9-20.

SEGATO, Rita (2003), “El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto ‘Habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel’”, *Serie Antropología*, Brasil, s/pp.

SEMÁN, Pablo, WYNARCZYK, Pablo y Hilario (1994), “Campo Evangélico y Pentecostalismo en Argentina”, en A. FRIGERIO (comp.), *El Pentecostalismo en la Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires

SPADAFORA, Ana María (1994), “Creencias milenaristas e identidad religiosa pentecostal: el Ministerio Ondas de amor y paz” en A. frigerio comp. *El pentecostalismo en Argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires

SOZZO, Máximo (2009), “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión depósito’ en Argentina”. En *Sistema Penal y Violencia* n° 1, pp. 33-65

SOZZO, Máximo (2011), “Transition to Democracy and Penal Policy. The Case of Argentina”. En *Straus institute working paper* 03/11, New York, pp. 1-66

SOZZO, Máximo (2016) “Democratization, politics, and punishment in Argentina”. En *Punishment & Society*, Vol. 18 (3), 301-324

SVAMPA, Maristella (2012) “Argentina, una década después: del que ‘se vayan todos’ a la exacerbación de lo nacional-popular”. En *Revista Nueva Sociedad* n° 235, pp. 17-34

WYNARCZYK, Hilario (2009), *Ciudadanos de dos mundos: el movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001*, UNSAM Edita, San Martín

